

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°231-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 10 de agosto de 2026

VISTOS:

La Carta N°005-CHGL-2026, presentada con fecha 13 de julio de 2026, el administrado Charles Julio Gonzales López; el Informe N°938-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 04 de agosto de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°897-2026-OGA-MDP-T, de fecha 05 de agosto de 2026, de la Oficina de Administración y el Informe N°0638-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°118-2025-GM-MDP/T., de fecha 01 de agosto de 2025, se resuelve designar, a partir del 01 de agosto de 2025 al C.P.C. Charles Julio Gonzales López, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el D. L. N°276.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°88-2025-GM-MDP/T., de fecha 01 de julio de 2025, se resuelve dar por concluida con efectividad al 10 de julio de 2026, la designación del CPC Charles Julio Gonzales López, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pocollay, contratado bajo el régimen laboral D. L. N°276.

Que, mediante Carta N°005-CHGL-2026, presentada con fecha 13 de julio de 2026, el administrado Charles Julio Gonzales López señala que, habiendo culminado su vínculo laboral con la entidad, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N.º 88-2026-GM-MDP/T, y encontrándose pendiente de goce un período vacacional, solicita se disponga la liquidación y pago de la compensación económica correspondiente por concepto de vacaciones truncas, así como la emisión de su respectiva constancia de trabajo.

Que, mediante Informe N°938-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 04 de agosto de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la solicitud presentada por el administrado Charles Julio Gonzales López, adjunta el cálculo de la compensación económica por concepto de vacaciones truncas correspondiente al período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

CARGO	RÉGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO				VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	TOTAL
		del	01/08/2025	al	31/12/2025			
Jefe de la Oficina de Tesorería	D. LEG. N°276					1,308.78	117.79	1,426.57



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°231-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante Informe N°897-2026-OGA-MDP-T, de fecha 05 de agosto de 2026, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones evaluar la disponibilidad presupuestal y efectuar las acciones necesarias para la habilitación y/o certificación del crédito presupuestario requerido, por el importe de S/ 1,426.57 (Mil cuatrocientos veintiséis con 57/100 soles), a fin de atender el pago correspondiente a vacaciones truncas y el aporte a ESSALUD a favor del señor Charles Julio Gonzales López correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante el Informe N°0638-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 10 de agosto de 2026, la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°04647-2026, por el importe de S/ 1,426.57 (Mil cuatrocientos veintiséis con 57/100 soles), con cargo al rubro de financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; contando, asimismo, con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor del **C.P.C. CHARLES JULIO GONZALES LÓPEZ** y correspondiente al siguiente periodo de cálculo detallado a continuación:

CARGO	RÉGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO				VACACIONES TRUNCAS 21.41.16	ESSALUD 21.31.113	TOTAL
Jefe de la Oficina de Tesorería	D. LEG. N°276	del	01/08/2025	al	31/12/2025	1,308.78	117.79	1,426.57

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución al ex servidor solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OGPPMPI
OGRH (2)
UFTTD
CUD 20260039219

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN